

LA BIBLIOTECA BIALET MASSÉ Y LOS CONVENIOS COLECTIVOS DE TRABAJO. HERRAMIENTAS DISPONIBLES PARA LA CONSULTA

Expositor: Marcela Scondras. MTEySS

Para referirnos a una de las herramientas de mayor uso en la praxis diaria dentro del ámbito de la Biblioteca Bialet Massé, creemos necesario hacer una breve introducción que nos permita situarnos y acordar conceptos relativos al mundo del trabajo y su organización en el territorio nacional. Por ello comenzaremos con una semblanza del hoy Ministerio de Trabajo.

ORIGEN DEL MINISTERIO DE TRABAJO DE LA NACIÓN

A principios del S. XX, un Estado Argentino ya consolidado, con un modelo económico definido y una estructura institucional constituida, es testigo de una creciente agitación social, producto de la precariedad laboral y la desprotección legislativa.

La progresiva alineación de los trabajadores en organizaciones gremiales y la proliferación de la huelga, logró llamar la atención de la clase dirigente, que comenzó a ver en la protesta un elemento perturbador del régimen político. Cuando se asimiló que la represión no conducía necesariamente a la solución del problema, comenzaron a delinearse iniciativas políticas con el objetivo final de reglamentar el trabajo obrero.

Con este propósito, el entonces Ministro del Interior Dr. Joaquín V. González encomendó al Dr. Juan Bialet Massé la elaboración de un informe sobre la situación de las clases trabajadoras argentinas a fin de estudiar sus condiciones económicas, alimenticias, de higiene y alojamiento. El trabajo resultante, inédito para ese momento y considerado en la actualidad como iniciador en la regulación de las formas de trabajo, revela la explotación de los sectores obreros de nuestro país.

En este marco se propuso la creación de una Cartera de Estado que estudie la dinámica entre capital y trabajo en todo el país y prepare proyectos de legislación laboral: nace en 1907 el Departamento Nacional del Trabajo (DNT), dependiente del Ministerio del Interior. El debate sobre las facultades del organismo laboral se mantuvo por 5 años y recién el 30 de Septiembre de 1912 el Congreso sancionó su ley orgánica.

La Ley Nº 8999 establece como misión principal del DNT la preparación de legislación obrera, la elaboración de estadísticas, y le otorga el rol de policía del trabajo dentro del ámbito de su jurisdicción (Capital Federal y Territorios Nacionales). Además, le confiere al Presidente del DNT la facultad de convocar y dirigir Consejos de Trabajo compuestos por representantes de patrones y obreros, cuando los conflictos entre capital y trabajo lo demanden.

No obstante, el concepto de estado mediador y regulador no estaba plenamente formado para principios del S. XX. Se deberá esperar a la crisis del capitalismo y del modelo agroexportador para que prospere la función interventora del estado en todas las esferas. Los primeros intentos del DNT en materializar su rol de mediador, tropezaron indefectiblemente con la falta de obligatoriedad legal en sus decisiones arbitrales, cuyo cumplimiento quedaba supeditado a la voluntad de las partes, siempre dispuestas a trasladar el litigio al ámbito judicial ante un laudo desfavorable. Esta circunstancia cambia a partir de la segunda mitad de la década del 30, cuando los sectores dirigentes provenientes de los grupos conservadores deciden intervenir más eficazmente para conservar el orden de la clase trabajadora en un contexto de desarrollo industrial. A pesar de no contar con el respaldo jurídico necesario, los laudos arbitrales del DNT cobraron cierta obligatoriedad a partir del carácter legítimo que las partes comenzaron a otorgarle. La resolución de los conflictos laborales con intervención del organismo de trabajo dió origen a la firma de los primeros convenios colectivos de trabajo.

Tras la revolución del 43, la asunción del Cnel. Juan Domingo Perón como Presidente del DNT comenzó a moldear una nueva estructura para la cartera de trabajo: el 27 de noviembre de 1943 se firma el Decreto Ley N° 1507 que crea la Secretaría de Trabajo y Previsión (STyP), dependiente en forma directa de la Presidencia de la Nación.

El nuevo organismo pretende regular las relaciones laborales con mayor eficacia que su departamento antecesor, mediante la sanción de un extenso cuerpo legal, el cumplimiento efectivo de la normativa ya existente y el óptimo funcionamiento de una compleja burocracia administrativa.

Mientras el DNT en su ley orgánica de 1912 tenía como función principal la preparación de legislación obrera y recién en su artículo 7º sugería su ocasional rol mediador en caso de conflictos entre patronos y obreros, la STyP estableció como misión principal distintiva la de conciliar entre capital y trabajo. Esta primera norma le confirió además jurisdicción en todo el territorio de la nación: el artículo 12º indica la centralización de todos los organismos provinciales de trabajo, que quedaban transformados en delegaciones regionales de la nueva Secretaría.

La legislación que continuó el proyecto fue extensa y efectiva. Entre la normativa más destacable figura el Decreto Ley N° 23852/45 que estableció el régimen legal para las asociaciones de trabajadores y la Ley N° 14250 que implantó el ordenamiento jurídico definitivo de las convenciones colectivas de trabajo. Ahora sí, el marco legal consolidaba el accionar del organismo de trabajo en las relaciones laborales.







LA BIBLIOTECA BIALET MASSE del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

El Departamento de Biblioteca e Información al Público del MTEySS depende de la Dirección de Mesa de Entradas, Despacho y Archivo. Fue creada hacia mediados de la década del 40 y funcionó en diferentes sedes hasta llegar a la que ocupa actualmente, en el edificio central de Alem 650; desarrolla sus actividades en un sector de la planta baja¹.

En concordancia con la misión del Ministerio de asistir al Presidente en todo lo inherente al área de su competencia, la biblioteca debe hacer lo propio con el Ministro y sus funcionarios, proveyendo información segura y pertinente en tiempo y forma. Para poder llevar a cabo esta labor cuenta con una bibliográfica amplia y actualizada, pero que no ha sido encarada con criterios precisos de desarrollo de colecciones².

El desarrollo de la colección de una biblioteca o centro de información designa el crecimiento de la colección de acuerdo a criterios precisos. Se trata de un proceso

1

Este espacio es desfavorable tanto para la conservación del material bibliográfico como para la atención del público usuario y para el trabajo de su personal. Entre las deficiencias más notables podemos señalar la inexistencia de aislación sonora, de ventilación apropiada y de luz natural. También existen filtraciones de agua ocasionadas por lluvia.

2

Debido a los azarosos vaivenes de su historia (fue desmembrada y mutilada), no ha contado con recursos apropiados para encarar acciones duraderas y sistemáticas de preservación, crecimiento y registro.

permanente de planificación y decisión con respecto a la adquisición o conservación de documentos. Los principios de desarrollo de la colección deben satisfacer los objetivos y prioridades de su organización y las necesidades de los usuarios. (OIT). Debido a la inexistencia de líneas de acciones precisas y continuas tendientes a conformar una colección completa y general, hoy la biblioteca encuentra “baches” temáticos, lo que la enfrenta a la necesidad de revisar y completar existencias.

Entre los diferentes temas que aborda esta biblioteca podemos señalar los siguientes: trabajo, empleo, formación profesional, política social, derecho del trabajo, seguridad social, higiene y seguridad y estadísticas laborales, entre otros. Cada uno de los temas nombrados tienen representación en un área de la cartera con rango de departamento, subsecretaría, secretaría, etc.; algunas de éstas producen materiales, pero al carecerse de un sector específico de Publicaciones, a veces el hallarlos se convierte en un arduo trabajo. La necesidad de consolidar la preeminencia del MTEySS en el debate sociolaboral torna indispensable, entonces, contar con un espacio específico destinado a la divulgación y difusión de informaciones y publicaciones realizadas por la Institución.

A partir del 2009 el MTEySS concreta un cambio de autoridades en su Biblioteca, lo que originó una revisión general de la misma y, como consecuencia de ese proceso, se elaboró un proyecto/plan del cual extraeremos algunos contenidos que entendemos pertinentes para esta exposición.

Visión:

*Desarrollar la biblioteca del Ministerio como la institución de más alta jerarquía en la provisión de información sobre Trabajo y temas concomitantes, en el país. Ello significa que deberá contar con todo el material producido a nivel nacional sobre esos temas, sin importar su soporte, lo que colocaría al servicio en un lugar de primacía en relación a otros servicios de su mismo tipo, a la vez que su consulta resultaría insoslayable a la hora de producir conocimiento sobre el particular.

Misión:

*Recuperar, consolidar, acrecentar y preservar la información sobre Trabajo en Argentina, posibilitando además su consulta al público usuario de la colección constituida a tal fin.

Valores:

Su compromiso es promover la equidad social a través de la democratización de la información de su competencia.

Objetivo del Plan:

Recuperar, preservar y difundir la memoria del Trabajo en Argentina, estableciendo políticas de gestión y acceso a la información sobre el particular.

Objetivos estratégicos:

A- Promover el desarrollo de productos y servicios que posibiliten la atención de las demandas de información sobre Trabajo, especialmente en Argentina, de manera eficiente y ágil en la unidad central.

B- Colaborar en la formación y desarrollo de otras unidades de información sobre Trabajo, especialmente en Argentina.

Como el mayor número de consultas al servicio se refiere a salarios (acuerdos), convenios colectivos y topes indemnizatorios, el uso del buscador que presentaremos es una constante en nuestro trabajo. Trataremos de transmitirles nuestra experiencia con el mismo, y lo haremos con la intención de socializar el conocimiento y los beneficios que de ella pueden obtener los colegas bibliotecarios.

EL BUSCADOR DE CONVENIOS COLECTIVOS DE TRABAJO DEL MTEYSS

Definamos algunos términos:

CONVENIO COLECTIVO:

Acuerdo escrito relativo a las condiciones de trabajo y de empleo, celebrado entre uno o varios empleadores u organizaciones de empleadores, por una parte, y, por otra, una o varias organizaciones representativas de trabajadores o representantes de los trabajadores interesados.(OIT)

LAUDO:

Decisiones que se toman en los conflictos colectivos de trabajo sin llegar a la vía judicial. El laudo es una sentencia arbitral. Emana de un tercero ajeno a la contienda. Es un fallo. El convenio colectivo es un acuerdo de la voluntad de ambas partes, en el que la actividad administrativa puede o no, actuar como gestora o conciliadora.(Enciclopedia jurídica OMEBA)

ACUERDO:

Conformidad de las voluntades que concurren a concretar un objeto jurídico determinado. Resolución de un cuerpo colegiado que tiene la jurisdicción y el imperio para hacerla cumplir. (Enciclopedia jurídica OMEBA)

El buscador de Convenios Colectivos de Trabajo permite consultar convenios colectivos, acuerdos y laudos. Brinda la posibilidad de acceder a sus descripciones generales, contenidos, acuerdos de salarios, homologaciones y otras referencias, como así también a los documentos digitalizados (sus resoluciones, escalas salariales y topes indemnizatorios).

El buscador cuenta con la totalidad de los convenios colectivos, acuerdos y laudos homologados a partir de enero del 2005 hasta la fecha, además de algunos otros, correspondientes a las actividades más solicitadas, y que son anteriores a esa fecha.

El resto de los convenios colectivos, acuerdos y laudos está siendo ingresado al sistema, siendo la intención de este Ministerio poder contar con la totalidad de los documentos de la negociación colectiva disponible para su estudio y consulta.

Los documentos contenidos son copia fiel del original, y han sido digitalizados directamente a partir de los expedientes originales de la negociación colectiva.

Se procederá, entonces, a hacer una demostración del uso de esta herramienta.

